



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA**

### **RESOLUCIÓN No. 055**

**(11 de junio de 2015)**

**"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"**

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las concedidas en el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y**

#### **CONSIDERANDO:**

El doctor EDGAR OSPINA MONTOYA, Abogado Asesor Grado 23, en descongestión, el día de ayer solicitó le sea concedida comisión de servicios para los días viernes 12 a lunes 15 del presente mes y año, con el fin de participar en los Juegos Nacionales de la Rama Judicial que se llevarán a cabo en el municipio de Girardot (C), como integrante del equipo de fútbol 5 que resultó ganador en los pasados juegos zonales.

El artículo 152-3 de la Ley 270 de 1996 ha consagrado a favor de todo funcionario o empleado de la Rama Judicial, el derecho a participar en programas de bienestar social.

El artículo 136 de la Ley 270 de 1996 establece que el superior podrá otorgar comisión de servicios para cumplir ciertas misiones fuera de la sede del empleo y en este caso la misión se refiere a la participación del doctor EDGAR OSPINA MONTOYA en las justas deportivas que son organizadas anualmente por la Rama Judicial, en representación de la administración de justicia regional.

El referido evento tiene como propósitos afianzar las actividades que son propias del bienestar social y generar espacios de integración laboral que sin duda alguna contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida y ambiente de trabajo de cada servidor judicial.

Adicionalmente, no se observa que la comisión de servicios solicitada afecte el servicio público a cargo de este Despacho.

Corresponde al nominador conceder los permisos y comisiones a sus subalternos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** al doctor **EDGAR OSPINA MONTOYA**, Abogado Asesor Grado 23 en descongestión del Tribunal Administrativo del Huila, dependiente de este Despacho, comisión de servicios para los días viernes 12 a lunes 15 de junio de 2015, para que participe en los Juegos Nacionales de la Rama Judicial que se realizarán en el municipio de Girardot (C) en tales días.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al beneficiario de la presente comisión de servicios, que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución al interesado, remítase copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y agréguese una a la hoja de vida del empleado.



**JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
Magistrado



**ÉRIKA MILENA GARCÍA DAZA**  
Secretaria